MEMORANDO

Radicado No: 202440000000050293

Para: Sandra Milena Galindo Diaz
Coordinadora Grupo Financiero

ASUNTO: Solicitud pago contrato Nro. 9009812024

Fecha: 2024-12-13

Atento saludo.

Comedidamente me permito enviar los siguientes documentos adjuntos, a fin de solicitar el pago correspondiente al contrato 9009812024, MAXENERGY, para la Regional Cauca:

- Certificación de pago
- RUT - CDP - RP
- Aceptación de la oferta
- Estudios previos
- Factura electrónica
- Aprobación de la factura en SIIF Nación
- CUFE Factura DIAN
- Pantallazo de cargue en SECOP II
- Pago de seguridad social y aportes parafiscales

Cordialmente,

ASTRID CAROLINA ERASO MONTENEGRO
Coordinadora Grupo Administrativo
Supervisora del Contrato

Yo, **Astrid Carolina Eraso Montenegro**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	MAXENERGY SAS						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900700132-2				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	9009812024	FECHA SUSCRIPCIÓN	8 (día)	noviembre (mes)	2024 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 8 (día) noviembre (mes) 2024 (año)	HASTA	15 (día) noviembre (mes) 2024 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			13 (día) diciembre (mes) 2024 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No: 1	DE 1
VALOR A PAGAR	$ 14.925.434,00	EN LETRAS	Catorce millones novecientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y cuatro persos
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) noviembre (mes) 2024 (año)	HASTA	15 (día) diciembre (mes) 2024 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
C-4699-1500-2-53105B-4199053-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	518224	27	C-4699-1500-2-53105B-4199053-02	199 GESTION AMBIENTAL		$ 14.925.434,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCOLOMBIA	NÚMERO DE CUENTA	62720227211	TIPO DE CUENTA	Ahorros

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	A EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$ 14.925.434,00
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 14.925.434,00
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 14.925.434,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
Astrid Carolina Eraso Montenegro	COORDINADORA	REGIONAL CAUCA	GRUPO ADMINISTRATIVO	
NOMBRE		**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
JAIME ARLEY FERNANDEZ V	GRUPO ADMINISTRATIVO		19/12/2024

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 16/09/2024**
Área solicitante: Grupo Administrativo	
Responsable del área solicitante: ASTRID CAROLINA ERASO MONTENEGRO	
Objeto: **REALIZAR COMPRA DE BOMBA ELÉCTRICA Y ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL CENTRO ZONAL COSTA PACÍFICA Y SEDE REGIONAL CAUCA.**	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que el ICBF Regional Cauca a través del Grupo Administrativo, realice la contratación en suministro e instalación de dos bombas sumergibles con paneles solares, que contribuyan en la implementación de tecnologías limpias, en el desarrollo de las actividades expuestas dentro del Plan de Gestión Ambiental – PGA, se ve en la necesidad de realizar la contratación de este servicio, el cual es necesario para dar cumplimiento a la implementación del PGA de la Regional Cauca, permitiendo adicionalmente crear una conciencia de uso racional y adecuado de la energía.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo de Bienestar Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por el Decreto 1137 de 1999 y su organización interna establecida mediante Decreto No. 987 del 2012.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Resolución 2859 de 2013 Inciso 2, El Grupo Administrativo es el encargado de dirigir, coordinar y controlar la administración del talento humano y de los recursos físicos asignados a la Dirección Regional.

Las funciones del Grupo Administrativo en relación con la Gestión Administrativa de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa son:
1. Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración de los recursos físicos de la entidad.
2. Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y segundad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/09/2024

3. Administrar los bienes inmuebles y elementos devolutivos al servicio de la Dirección Regional, los Centros Zonales y otras unidades administrativas: mantener actualizados los inventarios y conciliar con Contabilidad los rubros de propiedades, planta y equipo.
4. Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros.
5. Brindar asesoría a las demás dependencias en el manejo de los asuntos administrativos de la entidad.
6. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

Siendo una obligación de esta dependencia la administración de los bienes del ICBF se hace necesario contratar para **REALIZAR COMPRA DE BOMBA ELÉCTRICA Y ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL CENTRO ZONAL COSTA PACÍFICA Y SEDE REGIONAL CAUCA**

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que el ICBF Regional Cauca a través del Grupo Administrativo, realice la contratación de una persona natural o jurídica, con la capacidad, idoneidad y experiencia en el suministro e instalación de dos bombas sumergibles con paneles solares, que contribuyan la implementación de tecnologías limpias; en el desarrollo de las actividades expuestas dentro del Plan de Gestión Ambiental – PGA, y las Políticas del SIGE, se ve en la necesidad de realizar la contratación de este servicio, el cual es necesario para dar cumplimiento a la implementación del PGA de la Regional, el cual ya se encuentra aprobado por el ICBF Sede Nacional. Permitiendo adicionalmente crear una conciencia de uso racional y adecuado de la energía.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Con el objeto de Realizar compra de bomba eléctrica y electrobomba sumergible para el Centro Zonal Costa Pacífica y Sede regional Cauca.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta 15 de diciembre de 2024.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la Regional Cauca (Popayán), y el Centro Zonal Costa Pacífica.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/09/2024

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Popayán.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar compra de bomba eléctrica y electrobomba sumergible para el Centro Zonal Costa Pacífica y Sede Regional Cauca.

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/09/2024

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía ___X___

3.3. Código (s) UNSPSC:

CODIGO	PRODUCTO
40151513	Bomba sumergible
26111607	Generadores Solares

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000. 000.oo) M/TE.**

El Grupo Administrativo del ICBF adelantó un estudio de mercado, en donde se estableció que el valor para contratar compra de bomba eléctrica y electrobomba sumergible o superficial, para el Centro Zonal Costa Pacífica y Sede Regional Cauca, por valor de QUINCE **MILLONES DE PESOS ($ 15.000. 000.oo) M/TE,** tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO DE MERCADO**, el cual forma parte integral del presente documento.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						**Fecha: 16/09/2024**
48524	2024-03-05	199 GESTION AMBIENTAL	C-4699-1500-2-53105B-4199053-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	Quince millones de pesos m/cte.	$ 15.000.000.00

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la experiencia, establecidos en el presente capitulo.

De conformidad con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones técnicas, logísticas y legales de la Invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**RESULTADO**
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	Cumple / No cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la experiencia no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía* – versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente.

.

6.1 Criterios de Verificación:

Persona Jurídica.

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

- Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado), dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/09/2024

- Carta de Presentación de la Oferta

  Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.[1]

  En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

  Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

  Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

  - Registro Único Tributario RUT.

- Boletín de responsables fiscales

[1] La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/09/2024

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- Certificado de antecedentes judiciales

  El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso

El ICBF verificará la capacidad jurídica de una **persona jurídica** revisando los siguientes aspectos:

- Objeto Social, para determinar si está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
- Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato.
- Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.*

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Persona Natural:

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/09/2024

- Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años[2]. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

- Registro Único Tributario RUT.

- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría.

- Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.[3]

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Boletín de responsables fiscales

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

PUBLICA

[2] Decreto 2150 de 1995, art. 111, declarado exequible mediante sentencia C-394 de 1996.

[3] La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/09/2024

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- Certificado de antecedentes judiciales

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La persona natural deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Consorcios y Uniones Temporales

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/09/2024

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.

La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorgan el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/09/2024

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.[4]

Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

[4] La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/09/2024

Las Personas Naturales deberán aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será RECHAZADA.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.2 Experiencia específica del oferente

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
Los oferentes deberán acreditar su experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción en los cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, con entidades públicas o privadas, las cuales se encuentren relacionadas con suministro e instalación de bombas sumergibles solares. Si el contrato se encuentra en ejecución, deberá presentarse certificación expedida por el contratante, en la cual conste el porcentaje y el valor ejecutado a la fecha de expedición. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene)

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/09/2024

g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si la oferente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las tres (3) requeridas, solo se tendrán en cuenta las tres de mayor valor ejecutado, convertido a SMLMV de 2024.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2020 a 2024 así:

Año	Valor del SMMLV
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877,803

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2024. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2024.
- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/09/2024

de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

- Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

- El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente*, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

- En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/09/2024

experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

- La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

- Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

- La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: **Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal**, la experiencia será la **sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo**. Es decir, el ICBF verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido. En caso que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

- **Sociedades escindidas**: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en este Pliego para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No Aplica

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PROPUESTA

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, y que hacen parte del anexo **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN – FCT**, los cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/09/2024

IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS A CUMPLIR POR PARTE DEL CONTRATISTA.

En la Regional Cauca se tiene instalado un tanque de agua elevado de 5000LT, con una altura de entre el tanque subterráneo y el tanque elevado aproximadamente de 10mts, que funcionaba con una bomba sumergible y dos paneles solares, que por desgaste esta bomba dejo de funcionar.
Teniendo en cuenta lo antes mencionado, se requiere, compra e instalación de una bomba sumergible o superficial, de potencia máxima de 1hp.

Para el proyecto del Centro Zonal Costa Pacífica, se requiere compra e instalación de una bomba sumergible o superficial con paneles solares, teniendo en cuenta que en el centro zonal ya se tiene el tanque subterráneo y en la terraza hay instalados 2 tanque de agua de 2000LT, la altura entre el tanque subterráneo y la terraza es de aproximadamente 11mts, por esta razón se especifica los elementos requeridos:

1. Una Bomba sumergible o superficial de hasta 1hp potencia
2. PANELES SOLARES – de acuerdo con la capacidad de la bomba

3. ESTRUCTURA SOPORTE PANELES

Durante la etapa de diseño el eventual contratista deberá determinar el tipo de estructura para soportar los módulos solares, la estructura de soporte tendrá las dimensiones adecuadas acorde al peso de los módulos y los esfuerzos dinámicos del viento que va a soportar durante el funcionamiento en cumplimiento a las disposiciones exigidas.

Su ubicación, orientación e inclinación se deberá realizar de acuerdo con el diseño aprobado, en cualquier caso, se debe evitar en lo posible que el arreglo de módulos fotovoltaicos reciba sombras que afecten su funcionamiento.

4. PROTECCIONES ELÉCTRICAS.

Durante la etapa de diseño el eventual contratista, deberá incluir las protecciones eléctricas correspondientes para garantizar el correcto funcionamiento, de tal forma que se dé cumplimiento como mínimo de: a) Protecciones por sobre corriente. b) Protecciones por sobretensión. c) Protecciones por falla de arco. d) Elementos o medios de desconexión. Los elementos de protección eléctrica y medios de desconexión se deben ubicar y marcar de acuerdo con lo establecido en la sección 690-13 de la NTC 2050.

5. INSTALACIÓN DE GABINETE, CABLEADO Y CONEXIONES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA

- Instalación de Caja de control de encendido con protector de sobrecorriente.
- La acometida eléctrica utilizada deberá ser específica para instalaciones solares fotovoltaicas (PV), en los circuitos de fuente y salida, deben soportar las condiciones ambientales que se producen en este tipo de instalaciones.
- El cableado eléctrico de la instalación se debe dimensionar e instalar acorde a las disposiciones establecidas en la sección 690 de la NTC.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/09/2024

- Cable: El suficiente **para** bajar a la **bomba** y al cuadro de control o al interruptor de presión

7. Obligaciones del Contratista.

7.1. Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y el **ICBF**.

7.2.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.2.3 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.2.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.2.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.2.7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.2.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.2.9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7.2.10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/09/2024

7.2.11. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.2.12. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.2.13. Presentar al supervisor del contrato fotocopia de documentos que acredite estar al día en pago de aportes al sistema de salud, pensiones, ARP Y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de los trabajadores a su cargo que requiere el contrato si hubiere lugar a ello, para efecto de los giros por parte del ICBF, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.

7.2.14. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.2.15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente

7.2.1.6. Informar al ICBF por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

7.2.17. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

7.2.18. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al ICBF y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El ICBF declare la caducidad del contrato.

7.3. Obligaciones específicas

7.3.1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en la Ficha de Condiciones Técnicas y en los Estudios Previos, la invitación, las adendas (si las hubiere) y la oferta presentada por el CONTRATISTA.

7.3.2. Emplear los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato

.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/09/2024

7.3.3. Entregar en el tiempo acordado los bienes objeto del contrato, según las especificaciones y cantidades requeridas en el contrato, conforme las necesidades del ICBF y requerimientos del supervisor

7.3.4. Ofrecer productos de excelente calidad y de las marcas ofrecidas en su propuesta, los elementos entregados por el contratista deben ser originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera, calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.

7.3.5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o que no cumplan las especificaciones técnicas requeridas.

7.3.6. Disponer por su cuenta y riesgo del parque automotor y del personal necesario para realizar el despacho, la entrega y la instalación de los elementos, dentro del plazo estipulado en el contrato y en las dependencias requeridas por el supervisor del contrato, según las direcciones establecidas en la cláusula de lugar de ejecución del contrato
7.3.7. El transporte para la entrega e instalación del objeto del contrato será totalmente cubierto por el contratista.

7.3.8. El contratista deberá nombrar un Coordinador, quien será enlace directo con el Supervisor designado por El ICBF en todo lo concerniente a la ejecución y desarrollo del presente contrato.

7.3.9. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato en medio físico en las instalaciones de la Sede de la Regional Cauca del ICBF o en medio magnético (archivo Excel o PDF) al correo electrónico del supervisor del contrato para su aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la totalidad de los elementos requeridos, sin superar el término de ejecución del contrato, un informe con el inventario detallado de los elementos entregados y el seguimiento a las novedades presentadas, conforme la presentación de la factura, actas de entrega, y recibido a satisfacción.

7.3.10. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/09/2024

Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.

Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio

Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente

Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Realizar trabajos en espacios confinados en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente

EJE AMBIENTAL:

Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACION:

Suscribir un documento de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/09/2024

Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

EJE CALIDAD

1. No aplica.

a. Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

2. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

i. Obligaciones Específicas del ICBF.

No Aplica

7 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial QUINCE **MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000, oo), M/cte.**, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley; tomando como base los precios unitarios ofertados y suministrados

El ICBF pagará el valor del contrato en cuotas, acorde a la cantidad de actividades realizadas y previo a la verificación de los documentos soporte y la factura; es necesaria la presentación de la certificación de paz y salvo por concepto de seguridad social y aportes parafiscales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la asignación de PAC.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/09/2024

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

8 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 del Grupo administrativo del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

8.2 Interventoría.

"No Aplica"

9 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

10 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[5]:

[5] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/09/2024

1. **Cumplimiento**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2. **Calidad del servicio y de los elementos entregados**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución /o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

En consecuencia, el ICBF hará efectiva la garantía en los eventos determinados en el Decreto 1082 del 2015, "Por el cual se expide el régimen de garantías en la contratación de la administración pública".

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. - I) Multas: A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. E). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. F). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.
II). Cláusula Penal Pecuniaria. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 30% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria

11 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 16/09/2024**

En sesión de fecha de 29 de enero de 2024, el Comité de Contratación de la Dirección Regional Cauca emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.
.

12 ANEXOS.

13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos
12.2 Estudio de Mercado
12.3 Ficha de Especificación de condiciones técnicas

13 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO	**ASTRID CAROLINA ERASO MONTENEGRO**	

Revisó y aprobó: Grupo Jurídico
Reviso Astrid Carolina Eraso Montenegro
Elaboró: Ancisar guerrero toro

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO DE BOMBAS DE AGUA SUMERGIBLE												
ÍTEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asignan?	Tratamiento / Controles a ser implementados
1	General	Interna	Planeación	Regulatorio	Modalidad de contratación inadecuada para el proceso contratacion de gestion ambiental	Puede quedar insatisfecha la necesidad que motivo el proceso	1	4	3	BAJO	ICBF	Aprobación de estudios previos por parte de la oficina de contratación del ICBF. Elaboración de especificaciones técnicas mínimas requeridas.
2	Específico	Externa	Planeación	Financiero	Que no se garantice la libre competencia, transparencia y equidad en el proceso de contratación	Posibles denuncias de los ofertantes no favorecidos en el proceso y hallazgos de los entes de control al proceso de contratación	1	2	3	BAJO	ICBF	Cumplimiento estricto de la Normatividad vigente para los procesos de contratación pública.
3	Específico	Interna	Selección	Operacional	Falta de capacidad del ICBF para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Escogencia de contratistas no habilitado y/o incompatible con el objeto a desarrollar	1	2	3	BAJO	ICBF	Cumplimiento estricto de la Normatividad vigente para los procesos de contratación pública.
4	General	Externa	Selección	Económico	Riesgo de colusión	Especulación por parte de los oferentes que puede causar incrementos en los costos presupuestales	1	3	4	BAJO	Contratista	Certificación de oferta independiente.
5	General	Externa	Selección	Financiero	La capacidad del ofertante sea inferior a la requerida por el contrato	Incumplimiento del objeto contractual en el plazo pactado	2	3	5	MEDIO	Contratista	Verificación de requisitos en la evaluacion conforme a los parámetros exigidos en la invitacion publica
6	General	Interna	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato	No se satisface la necesidad que motivó el proceso de contratación	1	5	6	ALTO	ICBF	Establecer como requisito obligatorio la presentación de carta de seriedad de la oferta a los participantes y exigencia de garantía de seriedad
7	General	Interna	Contratación	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas con los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Perdida de tiempo en el proceso que a la postre puede afectar negativamente la disponibilidad presupuestal en la vigencia correspondiente	1	2	3	BAJO	Contratista	En la evaluación jurídica se verificará como un requisito más de habilitación.
8	General	Externa	Ejecución	Sociales o políticos	Riesgos originados por acciones políticas como: Motín, Asonada, incursiones de grupos armados al margen de la Ley, Paros Públicos de labores de distinta índole.	Suspensión temporal del contrato y demora en el cumplimiento de los plazos establecidos.	1	3	4	BAJO	Contratista	Generación de stock de material que garantice eventos e imprevistos que dificulten la llegada de materiales, herramientas y equipos a los puntos de intervención de mantenimiento integral.
9	Específico	Interna	Ejecución	Económico	Devaluación del peso Colombiano frente a la divisa	Incremento en los costos de los materiales e insumos para efectuar el óptimo mantenimiento de equipos.	1	3	4	BAJO	Contratista	IGNORAR
10	pecífico	nterna	ecución	eracional	Hurto y daños en materiales herramientas y equipos a ser utilizadas por el contratista para	Demoras en la consución y reposición de materiales, herramientas y	1	4	5	MEDIO	ntratista	Garantía y responsabilidad por parte del contratista de la vigilancia de los materiales, herramientas y equipos

	Esp	In	Eje	Ope	el desarrollo del contrato.	Proceso de responsabilidad fiscal y/o penal de los bienes hurtados				M	Con	requeridos para el óptimo desarrollo del contrato.
11	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	Desequilibrio de la ecuación contractual	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
12	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	Desequilibrio de la ecuación contractual.	1	3	4	BAJO	Contratista	Analizar los cambios que puedan presentarse sus efectos y fluctuaciones en el régimen laboral y mitigar a través de planes de contingencia.
13	General	Externa	Ejecución	Operacional	Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la prestación del servicio.	3	2	5	MEDIO	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva para la fumigacion y lavado y/o labor a realizar con la preparación de los equipos requeridos, materiales, herramientas y el personal adecuado para la intervención.
14	General	Externa	Ejecución	Económico	Riesgo en el incremento de los precios del mercado.	Desequilibrio económico del contrato.	1	3	4	BAJO	Contratista	Analizar las consecuencias en el incremento de los precios y mitigar a través de planes de contingencia.
15	Específico	Externa	Ejecución	Ambiental	Riesgo en el no cumplimiento de la normatividad ambiental	Suspensión de la prestación del servicio por daños al medio ambiente y/o personas	3	2	5	MEDIO	Contratista	Reducir a través del efectivo cumplimiento y estricto manejo de residuos y demás sustancias peligrosas
16	General	Externa	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos p r l ofe ente o e r	Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el ofe ente no esti a ade cuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	2	3	5	MEDIO	Contratista	El contratista deberá evaluar durante la estructuración de su oferta todos los costos y gastos que estén asociados a la ejecución contractual
17	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Mayor costo por remuneración al personal	Número de personal es mayor al propuesto por el oferente para cumplir con sus obligaciones contractuales y mayor permanencia del personal en el proyecto al inicialmente previsto.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
18	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	El oferente deberá mantener a disponibilidad el proyecto, el personal d idóneo en el momento requerido para la ejecución del contrato.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

19	General	Externa	Ejecución	Operacional	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del oferente	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos y cualquier efecto negativo derivado de fallas en los mismos que afecten el cumplimiento del objeto del contrato.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
20	General	Externa	Ejecución	Operacional	Pérdida parcial o total de la información en medio digital por mal funcionamiento de los equipos o por la imposibilidad de continuar con uno de los miembros del equipo de trabajo.	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento del adecuado manejo de la información para el cumplimiento del objeto del proyecto.	1	3	4	BAJO	Contratista	Realizar recolección periódica de información de ejecución del proyecto.
21	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Costos en la verificación y seguimiento del proyecto	Mayor costo por la realización de mediciones adicionales de los indicadores para entrega de producto, así como los demás indicadores asociados al seguimiento del oferente, en el evento en que los resultados reportados por la misma requieran ser realizados nuevamente.	1	3	4	BAJO	Contratista	Analizar las consecuencias en el incremento de los precios y mitigar a través de planes de contingencia.
22	General	Interna	Ejecución	Financiero	Pérdida de adjudicación presupuestal para próximas vigencias por parte de los Entes de Control debido a la posible mala calificación por la no ejecución de los recursos dentro de las vigencias	Reducción del recurso asignado para próximas vigencias	3	4	7	ALTO	Contratista	Seguimiento al avance físico constante y permanente anticipando la solución a las restricciones que puedan afectar la ejecución del contrato
23	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Demora en la respuesta por parte del contratista para requerimientos simultáneos en distintas regiones del país y/o zona asignada.	Afectación y/o suspensión de la prestación del servicio ICBF.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Seguimiento a la disponibilidad presupuestal, técnica y humana presentada por el contratista en el proceso de selección del contrato.
24	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la normatividad aplicable como requisito citado en los estudios previos del contrato.	No viabilidad de intervenciones y afectación en la prestación del servicio por parte del ICBF.	1	3	4	BAJO	Contratista	Seguimiento con evidencias por parte del supervisor en el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista.
25	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Accidente laboral de personal adscrito al contratista en las labores propias del contrato, en lugares de difícil accesibilidad en los inmuebles o según lo requerido por el ICBF en el marco del contrato.	Carga económica del accidente a cargo del ICBF y Contratista de obra.	2	4	6	ALTO	Contratista	Revisión y seguimiento por parte del supervisor del contrato en las afiliaciones vigentes del personal por parte del contratista en las respectivas ARL y EPS.

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. NÚMERO MC – 0092024CAU
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 19009812024

Fecha: 08 de noviembre de 2024.

Razón Social: MAXENERGY SAS
Nit: 900700132-2
Domicilio: Popayán, Cauca
Matrícula No: 241623
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 02 de abril de 2024
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 05 de abril de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III – MICROEMPRESAS
Dirección del domicilio principal: CL 1 NORTE NRO. 11 - 36 - Modelo
Municipio: Popayán, Cauca
Correo electrónico: gerencia@maxenergy.com.co
Teléfono comercial 1: 3174081155
Teléfono comercial 2: 3183622098
Teléfono comercial 3: No reportó.
Dirección para notificación judicial: CL 1 NORTE NRO. 11 - 36 - Modelo
Municipio: Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación: gerencia@maxenergy.com.co
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL JAIRO ANDRES GALINDO CABRERA C.C. No. 10.293.252

Respetados señores:

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CAUCA**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 1/11/2024 10:03 AM, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos, el contrato Estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR COMPRA E INSTALACIÓN DE DOS BOMBAS SUMERGIBLES O SUPERFICIALES CON PANEL SOLAR, PARA PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS EN EL CENTRO ZONAL COSTA PACÍFICA Y SEDE REGIONAL CAUCA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

PUBLICA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de caucas que les sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) para cada uno de los respectivos desembolsos, que se estipulen en el presente contrato.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
9. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
10. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
13. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Antes de iniciar cualquier actividad con el ICBF todos os trabajadores del contratista deben recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo.
15. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la ejecución de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos, en caso de deterioro o daño el reemplazo debe hacerse de forma inmediata.
16. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidas o establezca la ley y los organismos de control.
17. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos propios o de la empresa, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades objeto del contrato.
18. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad social establecidos por las normas técnicas nacionales e internacionales o la normatividad legal vigente.
19. Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de

PRUEBA

conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los Niños.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en la Ficha de Condiciones Técnicas y en los Estudios Previos, la invitación, las adendas (si las hubiere) y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
2. Emplear los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato.
3. Entregar en el tiempo acordado los bienes objeto del contrato, según las especificaciones y cantidades requeridas en el contrato, conforme las necesidades del ICBF y requerimientos del supervisor.
4. Ofrecer productos de excelente calidad y de las marcas ofrecidas en su propuesta, los elementos entregados por el contratista deben ser originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera, calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.
5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o que no cumplan las especificaciones técnicas requeridas.
6. Disponer por su cuenta y riesgo del parque automotor y del personal necesario para realizar el despacho, la entrega y la instalación de los elementos, dentro del plazo estipulado en el contrato y en las dependencias requeridas por el supervisor del contrato, según las direcciones establecidas en la cláusula de lugar de ejecución del contrato.
7. El transporte para la entrega e instalación del objeto del contrato será totalmente cubierto por el contratista.
8. El contratista deberá nombrar un Coordinador, quien será enlace directo con el Supervisor designado por El ICBF en todo lo concerniente a la ejecución y desarrollo del presente contrato.
9. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato en medio físico en las instalaciones de la Sede de la Regional Cauca del ICBF o en medio magnético (archivo Excel o PDF) al correo electrónico del supervisor del contrato para su aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la totalidad de los elementos requeridos, sin superar el término de ejecución del contrato, un informe con el inventario detallado de los elementos entregados y el seguimiento a las novedades presentadas, conforme la presentación de la factura, actas de entrega, y recibido a satisfacción.
10. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:
Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.
Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio
Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente
Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
Realizar trabajos en espacios confinados en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

EJE AMBIENTAL:
Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACION:
Suscribir un documento de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

EJE CALIDAD
1. No aplica.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Obligaciones Específicas del ICBF.
“No Aplica”

PÚBLICA

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será:

- Popayán, Calle 6 Carrera 26 Esquina Barrio Santa Helena donde se encuentra ubicada la Sede de la Regional Cauca.

- Centro Zonal Costa Pacífica Ubicado En El Municipio De Guapi Cauca: Carrera 1 # 3 - 09 Barrio La Esperanza, Guapi - Cauca

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Popayán en la dirección Calle 6 Carrera 26 Esquina Barrio Santa Elena.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato y/o aceptación de oferta será por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO M/CTE. ($14.925.434),** incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y demás impuestos de ley.

FORMA DE PAGO: Se pagará al contratista así:
El ICBF pagará el valor del contrato en cuotas, acorde a la cantidad de actividades realizadas y previo a la verificación de los documentos soporte y la factura; es necesaria la presentación de la certificación de paz y salvo por concepto de seguridad social y aportes parafiscales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la asignación de PAC.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos

PÚBLICA

solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

SUPERVISOR: El ICBF controlará el cumplimiento del presente contrato a través Coordinación del Grupo Administrativo del ICBF Regional Cauca, quien ejercerá la supervisión de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía de Supervisión y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cauca.

GARANTÍA ÚNICA: ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

1) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2) **CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Nota: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista debe mantener vigentes las garantías constituidas.

En consecuencia, el ICBF hará efectiva la garantía en los eventos determinados en el Decreto 1082 del 2015, “Por el cual se expide el régimen de garantías en la contratación de la administración pública”.

Nota: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista debe mantener vigentes las garantías constituidas.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales. El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho. Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año

2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo que le garantice por parte del contratista la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. **B).** El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. **C).** El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. **D).** La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. **E).** El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del **30%** del valor del contrato. **B)** En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al **3%** del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. **C)** Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el **21%** del valor del contrato. **D)** Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del **3%**, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. **E)** Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento **(0.1%)** del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el **3%** del valor del contrato. **F)**. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **G)** El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CADUCIDAD: Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. MAXENERGY SAS autoriza que el **ICBF** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO PRIMERO**:

Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el **ICBF** a través del respectivo ordenador del gasto, en atención a lo dispuesto C.P.A.C.A requerirá por escrito MAXENERGY SAS con copia al garante, para que: **a)** subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, **b)** rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. En caso de ser procedente la imposición de sanción, se expedirá el correspondiente acto administrativo motivado que será notificado tanto MAXENERGY SAS**,** como al garante acorde con el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. Una vez ejecutoriado el acto administrativo se dará cumplimiento al artículo 31 de la Ley 80 de 1993 y 6.2 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime a MAXENERGY SAS**,** de indemnizar los perjuicios causados.

CESIÓN: El oferente anteriormente señalado no podrá ceder el contrato resultante del proceso de selección con persona natural o jurídica alguna, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta **(60)** días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato resultado del proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía **ICBF-MC-0092024-CAU** será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre **EL ICBF y EL CONTRATISTA** y/o sus dependientes si los hubiere.

CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 MAXENERGY SAS, adjudicatario deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF**.**

INDEMNIDAD: MAXENERGY SAS, se obliga para con el **ICBF** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección se requiere: **1)** Expedición del Registro Presupuestal. **2)** Aprobación de garantías.

CADUCIDAD: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer de manera unilateral la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y / o Inconveniente a juicio del **ICBF**. **2**. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **3.** En caso de incumplimiento por parte de MAXENERGY SAS sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad**. 4.** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **5.** por disolución de la persona jurídica.

PARÁGRAFO. Las partes podrán terminar anticipadamente el contrato de mutuo acuerdo.

LIQUIDACIÓN: Dentro de los Cuatro (04) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el manual de contratación del **ICBF** y las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Si vencido el plazo señalado MAXENERGY SAS no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **ICBF** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: forman parte de la Aceptación de Oferta los siguientes documentos. **1)** Los estudios y documentos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen. **2)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3)** la Invitación Pública **ICBF-MC-0092024-CAU**. **4)** Las observaciones presentadas a la invitación y sus respuestas. **5)** Las respuestas de aclaraciones emitidas por el ICBF en los medios dispuestos para ello. **6)** El Memorando por medio del cual se designa comité evaluador. **7)** Las propuestas presentadas. **8)** Las fichas técnicas de los proponentes. **9)** El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él. **10)** Los Estudios Previos, Los Estudios del Mercado y La Ficha Técnica.

Cordialmente,

AMPARO MOSQUERA ANGULO
DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAUCA

Aprobó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Gloria Isabel Varon Vasquez - Contratista Grupo Jurídico

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmgiron MILLER ANDRES GIRON BUSTOS

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-019 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA

Fecha y Hora Sistema: 18/10/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	108524	**Fecha Registro:**	2024-10-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-019 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	15.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	15.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	15.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	108524	**Fecha Registro:**	2024-10-18	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
199 GESTION AMBIENTAL	C-4699-1500-2-53105B-4199053-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00

Objeto:	1940400 P10599 REALIZAR COMPRA E INSTALACIÓN D DOS BOMBAS SUMERGIBLES O SUPERFICIALES CON PANEL SOLAR, PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS EN EL CZ COSTA PACÍFICA Y SEDE REGIONAL CAUCA.

Presupuesto

Firma Responsable

Coordinación Financiera

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7007313
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(8/11/2024 3:22:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	19009812024
Objeto del contrato	REALIZAR COMPRA E INSTALACIÓN DE DOS BOMBAS SUMERGIBLES O SUPERFICIALES CON PANEL SOLAR, PARA PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS EN EL CENTRO ZONAL COSTA PACÍFICA Y SEDE REGIONAL CAUCA.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	37 Días
Fecha de inicio de contrato	5 horas de tiempo transcurrido *(14/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL CAUCA

COLOMBIA, Popayán

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MAXENERGY

COLOMBIA, Popayán
Número de documento 900700132

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MAXENERGY SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JAIRO ANDRES GALINDO CABRERA* ***Fecha de aprobación:*** *12/11/2024 3:50:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *AMPARO MOSQUERA ANGULO* ***Fecha de aprobación:*** *12/11/2024 6:10:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7007313_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato — 20,00 — Fecha de vigencia (desde) — 6 días de tiempo transcurrido *(8/11/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) — 30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) — 6 días de tiempo transcurrido *(8/11/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) — 30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día de tiempo transcurrido *(13/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* — Fecha de entrega de garantías: 6 horas de tiempo transcurrido *(14/11/2024 10:58:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15626744	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	4.477.630,20 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	15/06/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.15620072	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	4.477.630,20 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	15/06/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7007313
Proveedor MAXENERGY SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 6 CARRERA 26 ESQUINA BARRIO SANTA ELENA
Ubicación CO-CAU-19001 - Popayán
País COLOMBIA
Departamento Cauca
Municipio Popayán
Dirección CALLE 6 CARRERA 26 ESQUINA BARRIO SANTA ELENA
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Popayán, Calle 6 Carrera 26 Esquina Barrio Santa Helena donde se encuentra ubicada la Sede de la Regional Cauca	COLOMBIA > Cauca > Popayán
2	Centro Zonal Costa Pacífica Ubicado En El Municipio De Guapi Cauca: Carrera 1 # 3 - 09 Barrio La Esperanza, Guapi - Cauca	COLOMBIA > Cauca > Guapi

1 CO1.PCCNTR.7007313

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
							15.000.000,00	14.925.434,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	40151513	REALIZAR COMPRA E INSTALACIÓN DE DOS BOMBAS SUMERGIBLES O SUPERFICIALES CON PANEL SOLAR, PARA PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS EN EL CENTRO ZONAL COSTA PACÍFICA Y SEDE REGIONAL CAUCA **Mis observaciones:** Diligencie en el SECOP II el valor total de la oferta incluido IVA. Las ofertas deben incluir los gravámenes correspondientes. El valor total de oferta que diligencie en el SECOP II será el valor que tendrá la aceptación de oferta en caso de ser seleccionada.	1,00	VG	15.000.000,00	14.925.434,00	15.000.000,00	14.925.434,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ACEPTACION DE OFERTA MC- 009 CTTO 19009812024.pdf	ACEPTACION DE OFERTA MC- 009 CTTO 19009812024.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	AMPARO MOSQUERA A	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	25295783	Guardar y notificar
Supervisor	ASTRID CAROLINA ERA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1085247962	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	ASTRID CAROLINA ERASO MONTENEGRO	1 día de tiempo transcurrido *(12/11/2024 6:10:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	AMPARO MOSQUERA ANGULO
Ordenador del Gasto	AMPARO MOSQUERA ANGULO	1 día de tiempo transcurrido *(12/11/2024 6:10:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	AMPARO MOSQUERA ANGULO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	14.925.434
	Total	14.925.434

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 46-02-00-019

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	108524	CDP	No se ha iniciado		15.000.000 COP	46-02-00-019	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	518224	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	14.925.434 COP	14.925.434 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 14.925.434 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 14.925.434 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que MAXENERGY SAS identificado(a) con NI 900700132 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JAIRO ANDRES GALINDO CABRERA identificado(a) con CC 10293252

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9477681245	1119037929	E	2024-12-11	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																		$1,300,000	4%	$52,000
9477681245	1119037929	E	2024-12-11	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		$1,300,000	16%	$208,000
9477681245	1119037929	E	2024-12-11	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-11	30																		$1,300,000		$0
9477681245	1119037929	E	2024-12-11	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-11	30																		$1,300,000		$0
9477681245	1119037929	E	2024-12-11	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-11	30																		$0	0%	$0
9477681245	1119037929	E	2024-12-11	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-11	30																		$0	0%	$0
9477681245	1119037929	E	2024-12-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		$1,300,000	6.96%	$90,500
9477681245	1119037929	E	2024-12-11	CCF	CCF14	COMFACAUCA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		$1,160,000	4%	$46,400

Este certificado se expide el día 2024-12-11 a las 03:57.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	**POPAYAN**	**40**	**40-44-101062261**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	**11**	**2024**	**08**	**11**	**2024**	**00:00**	**15**	**06**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MAXENERGY SAS	**NIT: 900.700.132-2**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 1 N NRO. 11 - 36 BARRIO MODELO	POPAYAN, CAUCA	3183622098

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CAUCA	**NIT: 899.999.239-2**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 6 CARRERA 26 ESQUINA	POPAYAN, CAUCA	8313100

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 19009812024, CUYO OBJETO ES: REALIZAR COMPRA E INSTALACION DE DOS BOMBAS SUMERGIBLES O SUPERFICIALES CON PANEL SOLAR, PARA PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS EN EL CENTRO ZONAL COSTA PACIFICA Y SEDE REGIONAL CAUCA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/11/2024	15/06/2025	$2,985,086.80
CALIDAD DEL SERVICIO	08/11/2024	15/06/2025	$1,492,543.40
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	08/11/2024	15/06/2025	$1,492,543.40

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******45,000.00	$ *******8,000.00	$ ******10,070.00	$ ***********63,070.00	$ ********5,970,173.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JUAN CARLOS ESCAMILLA ROBAYO	30505	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

40-44-101062261

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141042073730

(415)7707212489984(8020) 000014104207373 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 0 1 3 2	2	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MAXENERGY SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
MAXENERGY	SU MEJOR ALIADO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal
CL PRIMERA NORTE 11 36 BRR MODELO

42. Correo electrónico recepcionfactmaxe@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 0 8 1 1 5 5	8 3 6 2 6 9 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 1 4 0 2 1 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	0	1	4	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 2	2 3								
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	4		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 22 / 16 : 17: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GALINDO CABRERA JAIRO ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042073730

(415)7707212489984(8020) **000014104207373 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 0 1 3 2	2	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 2 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 2 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 4 1 1 9 7 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 2 1 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042073730

(415)7707212489984(8020) **000014104207373 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 0 1 3 2	2	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 2 1 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 9 3 2 5 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALINDO	CABRERA	JAIRO	ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 2 1 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 7 4 2 0 9 8 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CABRERA	DE GALINDO	ILDA	GRACIELA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

MaxEnergy
Su mejor aliado...!

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
09687db2081a08ae38e57212141b0a8ecadc7bec149f8bc319ddb0ce5dda93bf3604de2acc7de8b58e868f0671279926

Número de Factura: MXE-44
Fecha de Emisión: 12/12/2024
Fecha de Vencimiento: 12/12/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Orden de pedido: OC1
Fecha de orden de pedido: 12/11/2024

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: MAXENERGY SAS
Nombre Comercial: MAXENERGY SAS
Nit del Emisor: 900700132
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 4659
País: Colombia
Departamento: Cauca
Municipio / Ciudad: Popayán
Dirección: CL PRIMERA NORTE 11 36 BRR MODELO
Teléfono / Móvil: 3174081155
Correo: recepcionfactmaxe@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13;R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: AK 68 64 C 75
Teléfono / Móvil: 4 3 7 7 6 3 0
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	PUMP048	BOMBA PERIFERICA48V	NIU	1,00	$ 1.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 199.500,00	19.00			$ 1.050.000,00
2	26111607	Generadores solares	NIU	2,00	$ 566.667,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.133.334,00
3	ESTRUCTPUMP48	ESTRUCTURA PANELES	NIU	2,00	$ 970.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 368.600,00	19.00			$ 1.940.000,00
4	31681410	Gabinete Materiales eléctricos	NIU	2,00	$ 960.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 364.800,00	19.00			$ 1.920.000,00
5	093320005	Mano de obra e instalación de acuerdo con los lineamientos requeridos	NIU	2,00	$ 2.100.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 798.000,00	19.00			$ 4.200.000,00
6	TRansporte de 2 Paneles Solares Motobomba solar	Transporte POPAYAN GUAPI	NIU	1,00	$ 2.480.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 471.200,00	19.00			$ 2.480.000,00

Notas Finales

#$46-02-00-019;19009812024;astrid.eraso@icbf.gov.co#$
Linea de negocio: #$46-02-00-019;19009812024;astrid.eraso@icbf.gov.co#$

Datos Totales

Documento generado el:
12/12/2024 11:20:28
Documento validado por la DIAN:
12/12/2024 11:20:29
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	12723334
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	12723334
IVA	2202100
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	2202100
Total neto factura (=)	14925434
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 14925434

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	62000
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	12.723.334,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	12.723.334,00
IVA	2.202.100,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	2.202.100,00
Total neto factura (=)	14.925.434,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 14.925.434,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	62.000,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764081041771 Rango desde: 41 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2025-10-05

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Cauca - Grupo Administrativo

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Empresa:	MaxEnergy SAS	Nit:	900700132-2	Fecha:	27 agosto del 2024
Contacto:	Andres Galindo Cabrera	Cargo:	Ingeniero de Proyectos	Tel. celular:	3174081155
E-Mail:	gerencia@maxenergy.com.co	Dirección:	Calle 1 norte 11-36	Tel. fijo:	

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

• Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO. Se deben llenar todas las casillas.
• Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas" y Anexos; y formular su cotización en concordancia con este.
• El valor de la cotización deber ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
• Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano. Si la cifra no está aproximada y aparece con centavos, el ICBF aproximará al entero inferior.
• No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

Realizar compra de bomba eléctrica y electrobomba sumergible para el Centro Zonal Costa Pacífica y Sede Regional

Descripción del producto	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Valor unitario	Tarifa IVA %	Valor total incluido IVA
Se requiere compra e instalación de una bomba sumergible o superficial con potencia máxima de 1hp, con energía solar para las instalaciones de la regional cauca. NOTA: La Regional Cauca tiene instalado un tanque de agua elevado de 5000LT, con una altura de entre el tanque subterráneo y el tanque elevado aproximadamente de 10mts, que funcionaba con una bomba sumergible y dos paneles solares, que por desgaste y tiempo de trabajo dejo de funcionar.	Unidad,servicioprestado, elemento entregado,entreotros	1	$ 1.050.000	19%	$ 1.249.500
Centro Zonal Costa Pacífica, se requiere compra e instalación de una bomba sumergible o superficial con potencia máxima de 1hp, con energía solar, cabe aclarar que en el centro zonal costa pacífica ya tiene instalado el sistema el cual consta de un tanque subterráneo con un área 4 x 5mt2 y 3mt de profundidad, igualmente en la parte de alta de la terraza a una altura aproximada de 7mts se encuentran instalados dos tanques plásticos con capacidad de 2000LT cada uno, con su debida instalación, el sistema está funcionando con una bomba eléctrica con la finalidad de cargar agua a los baños de las instalaciones. Donde se requiere que en esta misma instalación se instale la bomba sumergible o superficial solar.	Unidad,servicioprestado, elemento entregado,entreotros	1	$ 1.050.000	19%	$ 1.249.500
PANELES SOLARES - Modelo de panel sugerido: En general, para una bomba de agua de 2 CV, se recomiendan entre 4 y 6 paneles solare de 320w cada uno, aunque esta cantidad puede variar según las condiciones específicas del proyecto solicitado.	Unidad,servicioprestado, elemento entregado,entreotros	2	$ 566.667		$ 1.133.334
ESTRUCTURA SOPORTE PANELES Durante la etapa de diseño el eventual contratista deberá determinar el tipo de estructura para soportar los módulos solares, La estructura de soporte tendrá las dimensiones adecuadas acorde al peso de los módulos y los esfuerzos dinámicos del viento que va a soportar durante el funcionamiento en cumplimiento a las disposiciones exigidas	Unidad,servicioprestado, elemento entregado,entreotros	2	$ 970.000	19%	$ 2.308.600
GABINETE, CABLEADO Y CONEXIONES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA Caja de control de encendido con protector de sobrecorriente, la acometida eléctrica utilizada deberá ser específica para instalaciones solares fotovoltaicas (PV), en los circuitos de fuente y salida. Deben soportar las condiciones ambientales que se producen en este tipo de instalaciones.	Unidad,servicioprestado, elemento entregado,entreotros	2	$ 960.000	19%	$ 2.284.800
Mano de obra e instalación de acuerdo con los lineamientos requeridos	Unidad,servicioprestado, elemento entregado,entreotros	2	$ 2.100.000	19%	$ 4.998.000
TRANSPORTE POPAYAN -GUAPI	TRANSPORTE	1	$ 2.480.000	19%	$ 2.951.200
TOTAL					**$ 14.925.434**

VALOR TOTAL DE LA COTIZACION EN LETRAS: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/C

Certificado
Bancario

Jueves, 31 de octubre de 2024

Señor(s)
ICBF

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MAXENERGY S A S identificado(a) con NIT 900700132, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	62720227211	2014/02/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

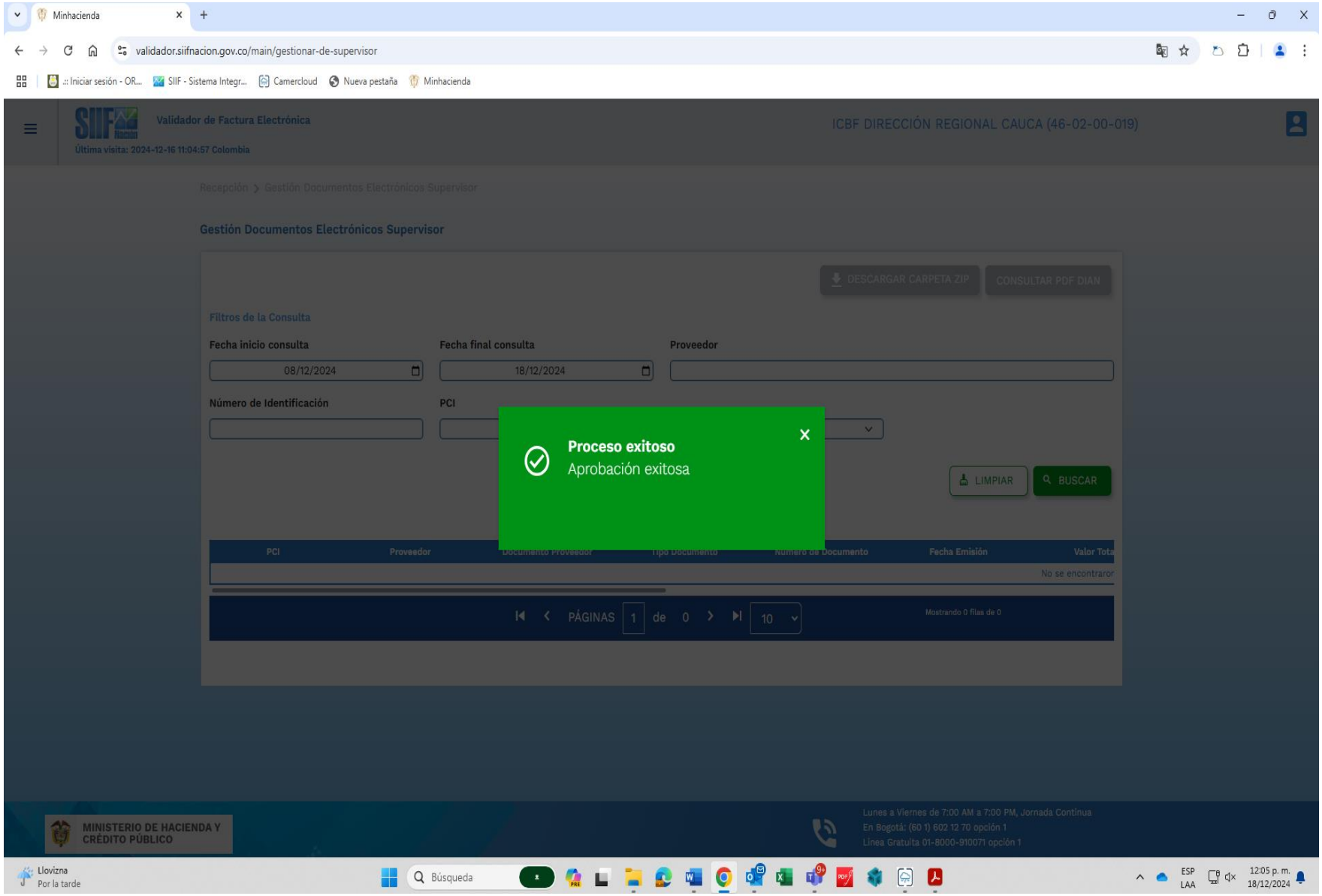
Minhacienda
validador.siifnacion.gov.co/main/gestionar-de-supervisor
Validador de Factura Electrónica
Última visita: 2024-12-16 11:04:57 Colombia
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA (46-02-00-019)
Recepción > Gestión Documentos Electrónicos Supervisor
Gestión Documentos Electrónicos Supervisor
DESCARGAR CARPETA ZIP
CONSULTAR PDF DIAN
Filtros de la Consulta
Fecha inicio consulta
08/12/2024
Fecha final consulta
18/12/2024
Proveedor
Número de Identificación
PCI
LIMPIAR
BUSCAR
Proceso exitoso
Aprobación exitosa
PCI
Proveedor
Fecha Emisión
No se encontraron
PÁGINAS 1 de 0
10
Mostrando 0 filas de 0
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Lunes a Viernes de 7:00 AM a 7:00 PM, Jornada Continua
En Bogotá: (60 1) 602 12 70 opción 1
Línea Gratuita 01-8000-910071 opción 1
Llovizna
Por la tarde
Búsqueda
ESP
LAA
12:05 p. m.
18/12/2024

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmgiron	MILLER ANDRES GIRON BUSTOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	14/11/2024 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 108524 de fecha 2024-10-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	518224	**Fecha Registro:**	2024-11-14	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-019 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	14.925.434,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	14.925.434,00	**Saldo x Obligar:**	14.925.434,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900700132	**Razón Social:**	MAXENERGY SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	62720227211	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	25295783	**Nombre:**	AMPARO MOSQUERA ANGULO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	19009812024	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2024-11-14

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
199 GESTION AMBIENTAL	C-4699-1500-2-53105B-4199053-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF		14.925.434,00	0,00		
					Total:	14.925.434,00	0,00	14.925.434,00	14.925.434,00

Objeto:	1940007 P10599 REALIZAR COMPRA E INSTALACIÓN D DOS BOMBAS SUMERGIBLES O SUPERFICIALES CON PANEL SOLAR, PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS EN EL CZ COSTA PACÍFICA Y SEDE REGIONAL CAUCA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-31	14.925.434,00	14.925.434,00	NINGUNO

Presupuesto

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Coordinación Financiera

MaxEnergy
Su mejor aliado...!

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
SEDE POPAYAN

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002,

CERTIFICO QUE:

MaxEnergy SAS
NIT: 900700132-2

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE: Representante Legal

MaxEnergy
NIT:900700132-2
Cel: 3174081155

Firma:
Jairo Andrés Galindo Cabrera
Documento de identidad: 10.293.252 de Popayán